

NORMA DE SEGURIDAD BÁSICA

DE LA **CONSTRUCCIÓN**
EL **FUTUR**

BAUBLOCK
BAUBLOCK
BAUBLOCK
BAUBLOCK
BAUBLOCK
BAUBLOCK
BAUBLOCK



1. **NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO SEGURO EN LAS INSTALACIONES**
2. **RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS BÁSICAS**



Este documento tiene por objeto establecer las **directrices, órdenes, instrucciones y consignas** que se consideran necesarias y adecuadas en orden a mantener un correcto nivel de seguridad y salud de los trabajadores y por tanto son de obligado cumplimiento por los trabajadores del centro de trabajo "Fabrica de HCCA" ubicado en **EL PUERTO DE SANTA MARIA, POLIGONO LAS SALINAS DE PONIENTE Avenida Isaac Newton, número 17** perteneciente a INNOVACION Y TECNOLOGIA ENERGETICA AVANZADA S.L.U, en adelante "BAUBLOCK".

1. NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO SEGURO EN LAS INSTALACIONES

Se deberá respetar en todo momento las siguientes normas de comportamiento seguro en el interior de las instalaciones:

- 1) Cada empleado deberá ocupar el puesto de trabajo que le corresponde según las funciones encomendadas por la empresa y por su superior directo. Realizará su trabajo en el puesto indicado o "*Zona de Trabajo*", aplicando la máxima diligencia y cumpliendo con la programación que le haya sido notificada.
- 2) Acceder y abandonar las instalaciones de la fábrica, solo y únicamente por las zonas habilitadas para tal fin. No permanecer en otras Zonas de Trabajo diferentes de las encomendadas por la empresa, ni realizar trabajos o acciones en otras Zonas de Trabajo, salvo instrucción clara y por escrito en sentido contrario por parte de la Dirección de la Empresa o Superior Directo.
3) Caminar por las "*Zonas peatonales y pasos establecidos*", así como actuar con cautela y haciendo uso de la baranda en el paso por las escaleras y pasarelas distribuidas por la fábrica.
En caso de caminar por "*Zonas exteriores*", se deberá tener máxima precaución posible en las áreas de circulación de vehículos a motor.
- 4) Utilizar en todo momento los Equipos de Protección Individual (EPIs) indicados para los trabajos que deban ser ejecutados con base a las indicaciones recogidas en la Evaluación de Riesgos Laborales de la empresa y que habrán de ser indicados a cada empleado.

- 5) Está prohibido en todas las zonas de la fábrica desplazarse en transporte personal, bicicletas, motocicletas, patinete eléctrico u otros análogos.
- 6) Solo se permitirá comer y fumar en lugares especialmente designados para ello, como cantinas o zonas donde se encuentren colocados carteles identificativos. En estas zonas y resto de la fábrica, se deberá respetar y mantener las condiciones óptimas de limpieza y orden para el adecuado uso de todos los empleados.
- 7) Cualquier visitante será previamente identificado y autorizado. Se pondrá en conocimiento del Director de Fábrica o representante legal de la empresa, en su defecto. Los visitantes tan solo podrán permanecer en "Zonas Administrativas". En el supuesto de visitas a las instalaciones donde se ubica maquinaria, los visitantes estarán acompañados por empleados de Baublock en todo momento, deberán seguir las indicaciones de estos para transitar por las zonas habilitadas y señalizadas y lo harán en todo caso provisto de los EPIs necesarios. Todos los trabajadores velarán por el cumplimiento de lo anterior, notificando a su superior directo, de forma inmediata, de cualquier falta al respecto.
- 8) No se permite la presencia de menores de 16 años dentro de las instalaciones de Baublock.
- 9) Para terceras empresas suministradoras, contratistas o subcontratistas, se entregarán las normas específicas aprobadas por la empresa y será requisito previo obligatorio la identificación y validación en la plataforma habilitada para la "*Coordinación de Actividades Empresariales*".
- 10) Se prohíbe introducir animales en las instalaciones, así como alimentarlos y/o suministrarles bebidas.

2. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS BÁSICAS

2.1. Sin perjuicio de los riesgos concretos identificados en la “Evaluación de Riesgos Laborales en la Empresa” y de las medidas descritas en la misma, se detallan aquí medidas de prevención básicas y obligatorias para la totalidad de los empleados y visitantes de la fábrica.

- **Caídas a distinto nivel**

- Acceder a las plataformas de trabajo con precaución, agarrándose al pasamanos, sin correr.
- No acceder a “zonas en altura” sin la protección adecuada para ello, en caso de detectar una ausencia de protección se deberá notificar al responsable de la fábrica. Los equipos de protección individual serán renovados cada vez que se estime necesario debido a su mal estado o a su fecha de caducidad según las instrucciones del fabricante. Cada empleado será responsable de solicitar la renovación de sus EPIs cuando se aprecie desgaste previo al plazo que se estima conveniente. La empresa será responsable de renovar los EPIs en los plazos máximos aconsejados por la legislación aplicable y/o cuando sea requerido por un empleado por apreciar desgaste, rotura o pérdida.
- A los silos de almacenamiento solo accederá personal autorizado para ello, habiendo sido previamente formado y disponiendo de los EPIs adecuados.

- **Caídas al mismo nivel, pisadas sobre objetos**

- Se debe hacer uso de calzado de seguridad dotado de suela antideslizante y puntera reforzada.
- Se debe transitar por los caminos habilitados para ello.
- Estar atentos a la zona de pisada, en caso de detectar deficiencias debe notificarlo con carácter inmediato al responsable de la fábrica.

- **Caída de objetos desprendidos**

- Se evitará en todo momento el tránsito en la vertical de carga suspendida.

- Se señalizará y acordonará la zona de forma inmediata por el personal de mantenimiento y se comunicará al superior directo para iniciar las acciones necesarias en orden a asegurar y reparar.

- **Atrapamientos por o entre objetos**

- Solo accederá a las líneas de producción los empleados de fábrica, el personal de mantenimiento o personal específicamente autorizado para ello.
- Ninguna persona accederá a una línea de producción sin haber enclavado previamente la puerta de acceso, debiendo mantener en su poder la llave del candado de bloqueo.
- No se debe, bajo ningún concepto, puentear, ni anular ningún sistema de protección de la línea de producción.
- No se debe retirar las protecciones de las máquinas.
- Las tareas de mantenimiento serán realizadas por el personal habilitado y designado para ello.
- En caso de observar alguna incidencia debe comunicarla al responsable de la fábrica.

- **Contactos eléctricos**

- Solo personal autorizado por la empresa podrá intervenir en la instalación eléctrica del centro de trabajo.
- En caso de detectar alguna incidencia debe comunicarla al responsable de la fábrica.
- En todo caso se respetará lo establecido en la Evaluación de Riesgos Laborales y en los "*Protocolos de Trabajo*" autorizados por la empresa para las zonas eléctricas.

- **Exposición a ruido**

- Se debe hacer uso de protección auditiva en las zonas donde se encuentre señalizado su uso.
- En todo caso se respetará lo establecido en la Evaluación de Riesgos Laborales y en los "*Protocolos de Trabajo*" autorizados por la empresa para las zonas eléctricas.

- **Incendio**

- En caso de incendio se respetará lo establecido e indicado, en el Plan de Autoprotección, la Evaluación de Riesgos Laborales y en los "Protocolos de Trabajo" autorizados por la empresa.

- **Explosión**

- A la zona ATEX solo accederán los empleados autorizados para ello.
- Se prohíbe realizar tareas de mantenimiento que puedan generar fuentes de ignición. En todo caso se respetará lo establecido en la Evaluación de Riesgos Laborales y en los "Protocolos de Trabajo" autorizados por la empresa para las zonas eléctricas.

- **Atropello o golpes con vehículos**

- Se debe transitar por los caminos habilitados y señalizados para ello.
- Se debe hacer uso de chaleco reflectante o ropa de alta visibilidad cuando sea necesario permanecer en zona de tránsito de vehículos automotores.
- Se debe prestar atención a los movimientos de la maquinaria móvil.

2.2. Sin perjuicio de lo establecido las normas de Prevención de Riesgos Laborales, instrucciones emitidas y difundidas por la empresa y en los protocolos de trabajo, el comportamiento de cada empleado deberá respetar en todo momento lo siguiente para cada caso:

EN CASO DE INCENDIO:

- Mantenga la calma, no grite ni corra.
- Avise del incendio a la persona responsable de emergencia designada en la empresa contenida en el Plan de Autoprotección y a los servicios de extinción de incendios y/o emergencias.
Abandone la zona a la mayor brevedad posible por los caminos habilitados para ello.
- Advierta de la circunstancia de riesgo al mayor número de personas que se encuentre en la fábrica y resulte posible.

EN CASO DE EVACUACIÓN:

- Al oír la señal de alarma, dejará el puesto de trabajo o instalación en la que estuviera actuando, en las mejores condiciones de seguridad posible, especialmente en lo concerniente a:

- Parar y desconectar los equipos o máquinas que estuviese utilizando.
- Apagar los posibles puntos calientes.
- No dejar abiertas ninguna toma o conexión de gas o agua, o conectado algún equipo eléctrico.
- No pierda tiempo en recoger los objetos personales.
- Siga las instrucciones de los equipos de evacuación asignados.
- Si viese a alguna persona despistada indíquele la vía de evacuación.
- No intente volver hacia atrás una vez iniciada la evacuación.
- No se pare si no es estrictamente necesario.
- Camine rápido sin correr.
- En caso de haber humo, camine agachado, y si es posible, cúbrase la cara con un pañuelo húmedo.
- Si se han prendido sus ropas no corra, arrójese al suelo y ruede sobre sí mismo.
- Diríjase al punto de encuentro asignado por la empresa.

EN CASO DE ACCIDENTE:

El personal que detecte el accidente, lo comunicará al delegado de personal o al personal encargado de primeros auxilios, quienes se personarán inmediatamente en el lugar del accidente.

En caso de accidente leve, si es posible, se realizará la primera cura con el material sanitario disponible en la empresa (botiquín de primeros auxilios) y se trasladará al accidentado al centro asistencial de la mutua de accidentes más cercano, o bien si es necesario al centro de urgencias.

En el caso de un posible accidente grave, de forma inmediata se comunicará a los servicios externos para su traslado al hospital o al centro de urgencias más cercano [ver directorio de teléfonos de emergencia].

PLANIFICACIÓN DE ACCIONES:

- **Alerta:**

Pondrá en acción a los medios internos y necesariamente se avisará a las ayudas exteriores.

- **Alarma:**

Provocará el inicio de la evacuación o el confinamiento de los ocupantes del centro. Siempre se dará a instancias del delegado de personal.

Debe definirse una señal, preferentemente sonora, que indique a todos los ocupantes, de forma inequívoca, que se ha producido una situación de emergencia. Caso de no ser posible lo anterior deberán buscarse vías alternativas y efectivas para la transmisión de la alarma.

- **Evacuación:**

Se entiende por evacuación la acción de desalojar de forma organizada y planificada las diferentes dependencias del centro cuando ha sido declarada una emergencia dentro del mismo (incendio,...).



INSTRUCCIONES DE MANEJO DE EXTINTORES PORTÁTILES:



SEÑALIZACIÓN DE MEDIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS



SEÑALIZACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS



SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN



MEDIDAS DE EMERGENCIA

Centro Hospitalario más cercano:

Hospital General Santa María de El Puerto

Cl. Valdés, -s/n. 11500 Puerto de Santa María. Cádiz

Teléfono: 956 017 000

Distancia: 10 min (4,3 km) por Av. Sanlúcar

TELÉFONOS DE EMERGENCIAS		
EMERGENCIAS	112	
EMERGENCIA SANITARIA	061	
POLICIA NACIONAL	091	
POLICIA LOCAL	092	
GUARDIA CIVIL	062	
BOMBEROS	085	
PROTECCIÓN CIVIL - JEREZ	956 149 860	
HOSPITAL GENERAL SANTA MARIA DEL MAR <small>C/ Valdés, El Puerto de Santa María</small>	956 017 000	
INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA	Urgencias 24 horas	915 620 420
	Sevilla: Lab. 08 a 15 h.	954 371 233



Flor Zafra Herrera
Directora General Corporativa

D. Czimen Cerrosu Cluzijo, mayor de edad, con DNI n.º 44960760-S
y con domicilio a todos los efectos en calle Santa M^a de la Cabeza n.º 16
n.º 16, localidad EL PUERTO STA M^a, provincia CADIZ

DECLARA:

1. Que ha sido contratado por la empresa INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA AVANZADA S.L.U. para prestar servicios en el centro de trabajo de Avenida Isaac Newton N°17.
2. Que ha sido informado directa y, a su juicio, adecuadamente, por su empresario NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, así como de las medidas de protección y de prevención aplicables a los riesgos identificados.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan firmo la presente en EL PUERTO STA M^a, a 22 de OCTUBRE de 2024

Fdo.:

